



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 869/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el **Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía**, a partir del ciclo escolar 2025, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsará la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimiento al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
2. Que ante la demanda de dar respuesta a las necesidades del sector salud, de acuerdo a las condiciones demográficas y epidemiológicas, los padecimientos más comunes y la demanda de servicios, se crean los programas educativos de especialidades médicas, con el objetivo de que los especialistas puedan profundizar en conocimientos de un tema o área médica, así como obtener el adiestramiento en técnicas que por sus características requieran de conocimientos y habilidades adicionales a las obtenidas en la especialidad médica correspondiente se crean los Cursos de Alta Especialidad Médica.
3. Que los Cursos de Alta Especialidad se realizan posterior a haber realizado una especialidad, tienen como propósito elevar el nivel de conocimientos, dominio de habilidades y destrezas sobre el campo de la especialidad. Surgen como respuesta al constante crecimiento científico y tecnológico, y a las necesidades de atención médica del país. Se caracterizan por ser de gran actualidad y profundidad.
4. Que es evidente que los médicos especialistas son una parte fundamental para resolver los problemas de salud; ya que además de atender problemas médicos de alta complejidad, desempeñan tareas docentes y de investigación que permiten a su vez formar a las nuevas generaciones. Sin embargo, la brecha entre la solicitud de aspirantes a las residencias médicas y la oferta de plazas es muy amplia, de tal forma que en los últimos años solo un poco más del 20% de los aspirantes a especialidades médicas son aceptados, denotando que la formación de médicos privilegia más una lógica de demanda social por la educación que una vinculación con las necesidades de salud del país. Esta situación fundamenta la necesidad de realizar un análisis cuidadoso para definir las medidas de ajuste que hagan congruente la formación médica de pre y posgrado, así como la creación de plazas de médicos para satisfacer



- las necesidades del sector público (Fajardo, G., Santacruz J. y Lavalle, C., 2015)¹.
5. Que la formación de los médicos especialistas es una tarea compleja, interinstitucional y que requiere de contar con programas educativos factibles, pertinentes, que cumplan con las necesidades de la población y con los ordenamientos del sistema de salud. Caso contrario, los nuevos especialistas se enfrentarán a problemas para los cuáles no fueron preparados, implicando una resolución parcial o nula de los mismos. De ahí la trascendencia de que los programas educativos, que son la expresión de los especialistas que se pretenden formar, establecen direccionalidad a los procesos de capacitación y operatividad los medios para lograr.
 6. Que lo anterior es marco de referencia general y contextual en el que surge el programa del Curso de Alta Especialidad en Reconstrucción Compleja y Microcirugía intentando mejorar la oferta de servicios de salud para la población que es sometida a procedimientos ablativos o con padecimientos congénitos o adquiridos que requieren de reconstrucción no sólo cosmética sino funcional proporcional a las secuelas resultantes. El aumento acelerado de la aparición de padecimientos oncológicos relacionados al aumento de la expectativa de vida y la prevalencia de enfermedades crónico degenerativos, así como el aumento de accidentes laborales que van de la mano de la creciente industrialización que resultan en lesiones cada vez más complejas que acuden a las instituciones de salud pública encargadas de atenderlos, las cuales no sólo se enfrentan a la injusta repartición del gasto público, y a la sobresaturación, sino también a la falta de capacitación del personal para resolver dichos escenarios.
 7. Que en la actualidad en Jalisco las unidades de cirugía reconstructiva no han tenido repercusión en lo referente al manejo de rehabilitación quirúrgica del paciente con defectos complejos creando una necesidad imperiosa de contar con este tipo de servicios, dirigido a pacientes que son sometidos a cirugías ablativas o radicales, así como aquellos con antecedentes traumáticos severos o bien con enfermedades deformantes teniendo como consecuencia, la pérdida de la función y de la forma de determinadas regiones anatómicas. Específicamente el Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva "Dr. José Guerrero Santos" realiza aproximadamente 2 mil 400 cirugías al año en quirófano y 2 mil 500 en cirugía ambulatoria, siendo estas insuficientes a la demanda general de padecimientos reconstructivos (Saavedra V, 2019)².
 8. Que, en contraste, el Instituto Jalisciense de Cancerología atendió aproximadamente 60 mil 385 consultas en el 2019, y en el periodo comprendido del 2013 al 2018 se atendieron 123 mil 686 consultas de oncología quirúrgica, muchas de estas de tipo radical ablativo y que requieren de una reconstrucción compleja para su rehabilitación³. En 2021, el

¹ Fajardo, G., Lavalle, C. (2015). La formación de médicos especialistas en México. Documento de postura. Academia Nacional de Medicina (ANM). Recuperado de http://www.anmm.org.mx/publicaciones/CAnivANM150/L30_ANM_Medicos_especialistas.pdf

² Saavedra V. (2019). El Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva está sobresaturado. Diciembre 15, 2019, de El Occidental Sitio web: <https://www.eloccidental.com.mx/local/el-instituto-jalisciense-de-cirurgia-reconstructiva-esta-sobresaturado-4588361.html>

³ Informe de Evaluación del Desempeño (2018) recuperado de <https://plan.jalisco.gob.mx/wp->



Instituto brindó poco más de 98 mil atenciones diagnósticas, además de 49 mil consultas subsecuentes; aplicaron alrededor de diez mil quimioterapias, realizaron más de 3 mil procedimientos quirúrgicos; brindaron 20 mil sesiones de radioterapia; entre otros servicios (Informarte, 2018) (Rivas R, 2022)⁴.

9. Que esta desproporción, sumado a la ineficiente distribución de recursos para subsanar el déficit de atención, afectan directamente la cobertura y la calidad del tratamiento particularmente de este sector de la población, quienes no encuentran en el sector privado una oferta viable debido a los costos elevados que este tipo de procedimientos representan. El Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía busca atender las necesidades de un grupo específico dentro de la población, por lo cual se hace necesario visualizar la situación epidemiológica de este grupo poblacional de manera general para contextualizar el particular de este colectivo.
10. Que actualmente, existen pocos programas de entrenamiento en Microcirugía en el país. La mayoría de los cursos que se ofrecen comprenden diplomados o talleres teórico prácticos con duración de 2 a 4 semanas como el curso que ofrece el Instituto Nacional de Cancerología que tiene el propósito de ofrecer al alumno la enseñanza necesaria para que durante las prácticas en laboratorio, obtenga la destreza y habilidad requerida para lograr el manejo adecuado de los tejidos en esta nueva forma de aplicar la cirugía, dotándolo de una variedad de procedimientos quirúrgicos que le ayudarán a que el nuevo microcirujano logre el éxito, no importando la especialidad que elija desde cirujanos generales, cirujanos plásticos reconstructivos, cirujanos oncólogos, ortopedistas, vasculares, urólogos, ginecólogos, maxilofaciales, veterinarios, entre otros.
11. Que en los hospitales sedes mencionados en el programa aún no existe el adiestramiento de reconstrucción compleja y microcirugía, solo la especialidad de cirugía plástica estética y reconstructiva que es lo que más se le asemeja, las actividades que se realizan en este servicio dejando a un lado procedimientos estéticos, son reconstrucción de defectos anatómicos a base de injertos y colgajos, manejo de quemaduras, etc. El adiestramiento de reconstrucción compleja y microcirugía es una rama de la cirugía plástica en la cual los procedimientos y las técnicas quirúrgicas reconstructivas son más complejas. Actualmente en la unidad sede y subsede se cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de la especialidad tanto en la atención clínico-quirúrgica, enseñanza e investigación. La demanda de procedimientos reconstructivos complejos está en aumento, es por eso la necesidad de este adiestramiento de alta especialidad.

content/uploads/2022/12/PI_Cancerologia_paginado.pdf

⁴ Rivas R. (2022). Piden reconsiderar cambio de sede del Instituto de Cancerología al Hospital Civil de Oriente. Enero 24, 2022, de Informador.mx Sitio web: <https://www.informador.mx/jalisco/Piden-reconsiderar-cambio-de-sede-del-Instituto-de-Cancerologia-al-Hospital-Civil-de-Oriente-20220124-0123.html>



12. Que la Universidad de Guadalajara no cuenta con un curso de Alta Especialidad en Reconstrucción Compleja y Microcirugía, sin embargo, cuenta con las instalaciones adecuadas, y subespecialistas que cuentan con dicho entrenamiento y la experiencia necesaria para continuar atendiendo los pacientes que requieran esta rama de la cirugía a la par de compartir conocimientos y entrenar nuevos Micro cirujanos para satisfacer la demanda en el futuro.



- 13.** Que la Universidad de Guadalajara reconoce y avala 4 cursos de Subespecialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva: Hospital Civil Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva "Dr. José Guerrero Santos", Centro Médico Nacional de Occidente - IMSS "Hospital de Especialidades", Hospital Regional del ISSSTE "Dr. Valentín Gómez Farías". De dichos cursos anualmente se acreditan aproximadamente 25 egresados anuales que se suman a los egresados de las diferentes escuelas del país, de las cuales constantemente se reciben peticiones de rotaciones para Microcirugía y que no encuentran dicha oferta suficiente (Universidad de Guadalajara, 2019)⁵. Se realizó una encuesta en las principales escuelas de cirugía plástica de la zona la cual arroja un evidente interés en continuar su especialización en el ámbito de la microcirugía. En la misma se plasma no solo el interés, sino que se hace notar que los actuales alumnos conocen la necesidad y la falta de oferta académica. Lo cual hace imperativo la creación de un programa que abarque dichas carencias en favor de la sociedad.
- 14.** Que desde hace varios años la especialidad de Cirugía Plástica y Reconstructiva ha sido la encargada de resolver la mayoría de los padecimientos crónicos y agudos que requieren devolver al paciente su integridad estructural y cobertura cutánea, sin embargo, debido a la generación exponencial de conocimiento, así como la implementación de tecnología avanzada que permite el desarrollo de la microcirugía con la finalidad de mejorar la calidad de los procedimientos con procedimientos cada vez más vanguardistas y resolutivos.
- 15.** Que ha sido la Microcirugía una de las áreas que se ha distinguido por ser la de mayor complejidad y éxito para resolver padecimientos ablativos con menos secuelas funcionales. Ejemplo de esto es la rehabilitación de los pacientes con lesiones de nervio periférico, reconstrucción mamaria o pacientes con ausencia adquirida de maxilar inferior que han sido reemplazados por colgajos de peroné capaces de recibir implantes dentales. Dentro de los avances en tecnología microquirúrgica se cuenta con mapeo diagnóstico vascular y simuladores capaces de diseñar los cortes necesarios en el injerto donador para reconstruir defectos óseos complejos, destreza que previamente se realizaba con reglas y lápices una vez que el injerto era cosechado. Así mismo la resolución y magnificación de los nuevos microscopios permiten mejorar el rendimiento y la destreza del micro cirujano para realizar anastomosis más exactas. Por el lado de la tecnología robótica se puede llegar a realizar anastomosis con mayor magnificación, mínimo trauma de los tejidos y más acceso a estructuras inaccesibles de manera convencional. Otras tecnologías son las cámaras-termómetros digitales infrarrojos capaces de detectar zonas de sufrimiento en los colgajos para un diagnóstico oportuno sobre la viabilidad del mismo y otros recursos para monitoreo y rescate de los mismos.

⁵ Universidad de Guadalajara (2019) "Anexo Estadístico 2019 "recuperado de: <https://sie.udg.mx/egresados>



16. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía, mediante dictamen 869/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022.
17. Que, el Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía cuenta con la siguiente planta académica: 6 especialistas.
18. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía es formar especialistas que contribuyan a resolver los principales problemas de salud en la materia, a través de una formación profesional con pertinencia y de alta calidad; con competencia para el ejercicio profesional, comprometidos socialmente, con la promoción, prevención, el tratamiento y la rehabilitación de problemas prioritarios relacionados con oncología y traumatología y otras patologías que requieran reconstrucción avanzada. Capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas de la salud tanto en el ámbito nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional de vanguardia con un enfoque ético, reflexivo y humanista.
19. Que los **objetivos específicos** del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía son:
 - Preparar profesionales con capacidad de identificar y abordar de manera integral a personas con malformaciones congénitas, secuelas oncológicas y de accidentes que condicione y/o sea limitante o amenace la vida.
 - Incrementar la capacidad del profesional para evaluar, atender y tratar síntomas asociados a condiciones limitantes o amenazantes para la vida desde un enfoque multimodal, holístico, inter o transdisciplinar.
 - Fortalecer las competencias relativas a la reconstrucción compleja y la microcirugía al servicio de la recuperación del paciente individualizando cada caso.
20. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía está dirigida a los especialistas en Cirugía Plástica y Reconstructiva además de las consideraciones y los criterios establecidos por la propia sede y de conformidad con la evaluación autónoma e individualizada de la Junta Académica.



21. Que el **perfil del egresado** del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía será competente para:

- Dominar el saber con eficacia y eficiencia en los métodos y las técnicas de la reconstrucción compleja y microcirugía apropiados a las circunstancias individuales y de grupo que afronta en su práctica profesional.
- Implementar medidas para evitar o en su defecto reducir las complicaciones de los procedimientos reconstructivos y microquirúrgicos.
- Capacidad de interactuar desde el punto de vista quirúrgico con diferentes especialidades relacionadas en la atención del paciente con defectos complejos (oncología, maxilofacial, otorrinolaringología, Traumatología y Ortopedia), aportando atención de alta especialidad.
- Participar en el desarrollo de proyectos de investigación médica en el contexto de reconstrucción compleja y microcirugía.
- Ejercer los conocimientos aprendidos con base en los principios humanistas de la bioética, considerando la integridad biopsicosocial de las personas.

Competencias profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías propias de la alta especialidad en Reconstrucción Compleja y Microcirugía basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión para proporcionar servicios de atención médica de alta calidad.
- Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones aun en contextos adversos y de incertidumbre buscando el máximo beneficio del paciente.
- Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico- tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención.
- Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.

Competencias Técnico Instrumentales

- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo con las necesidades de salud.



- Demuestra habilidades procedimentales en las áreas clínicas y quirúrgicas, para resolver patologías propias de la patología que requiere de la reconstrucción compleja y microcirugía, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Realiza los procesos administrativos de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud tanto en el ámbito público como privado.

Competencias socio culturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
 - Utiliza recursos pedagógico-didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas mediante la adecuación de los mismos desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud desde su nivel y área de competencia de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".
 - Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
 - Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de su práctica médica, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.
 - Colabora activamente en equipos de trabajo multi, inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.
- 22.** Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.



En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo de Centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, a estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, y en el Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Principios básicos de la microcirugía y reconstrucción compleja	CT	64	96	0	160	10
Microcirugía y reconstrucción compleja de cabeza y cuello	CT	64	96	0	160	10
Microcirugía y reconstrucción compleja del paciente quemado	CT	96	96	0	192	12
Microcirugía de la piel y tegumentos	CT	96	96	0	192	12
Microcirugía y reconstrucción del daño de la extremidad inferior	CT	64	96	0	160	10
Microcirugía del paciente traumatizado, amputación e injerto	CT	64	96	0	160	10
Microcirugía de venas y arterias	CT	32	48	0	80	5
Manejo de nervios periféricos	CT	32	48	0	80	5
Reconstrucción de mama y tronco	CT	96	96	0	192	12
Clínica quirúrgica de reconstrucción compleja y microcirugía	N	0	1,504	0	1,504	94
Total		608	2,272	0	2,880	180

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT= Curso Taller, N= Clínica.

TERCERO. Los **requisitos de ingreso** para la inscripción al Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del diploma de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva;
- Original del certificado de Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- Original del Acta de Nacimiento;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;



- e) Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- f) Carta de aceptación de la unidad hospitalaria de adscripción dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmada por las autoridades competentes y visada por el director de la unidad hospitalaria sede, y
- g) Realizar su registro en SIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, se requiere:
El diploma, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Aprobar el examen final.



OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía.

NOVENO. El costo de la matrícula que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Reconstrucción Compleja y Microcirugía, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa dentro de la sede clínica.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizada la Unidad Hospitalaria.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2024/331

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos